

para que el Preceptor de latinidad y ríonica
 dotado por mi Propio se trasladase a las aulas
 del mencionado Colegio en donde enseñase no sólo
 a los alumnos de él recas o porcionistas si tam-
 bien a los demás hijos de vecinos del pueblo, lo
 que puso en execucion el actual Maestro D.
 Juan Tomas y Manchon pero posteriormente
 ha procurado eludir este decreto con varios pre-
 textos y en el día con el de hallarse enfermo
 pero que viendo el cargo y obligacion del Pre-
 ceptor mantener a su costa un repetidor, como
 se mandó el Consejo en diez de Abril de
 mil setecientos setenta y nueve debexia enviar
 Dho. Repetidor al Colegio en los casos de ausencia
 o enfermedad, como lo ha practicado otras veces,
 por todo lo qual esperaba q.^l esta Ciudad manda-
 se a Dho. Preceptor asistir con puntualidad a
 las aulas del Colegio para que sus alumnos
 no padecan atraso alguno en la debida en-
 señanza, y en su defecto a su repetidor D. Mig.^l
 Blera nombrado D. Dho. Manchon; de lo que en-
 terada esta Ciudad y teniendo presentes Dho.
 antecedentes, como tambien el acuerdo celebrad
 en veinte de Mayo de mil setecientos noventa
 y quatro Acuerdo se haga saber al referido Pre-
 ceptor concurre al aula del expresado Colegio a
 prestar la enseñanza a que esta obligado y estando
 enfermo envíe su repetidor, y que si este fin
 no se le contribuya con el salario que goza de

